

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 399-2017

Guatemala, 22 de diciembre de 2017

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, solicita autorización a una modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, para que el Instituto Guatemalteco de Turismo (Inguat), regularice los recursos provenientes del Impuesto sobre Salida del País Vía Aérea y Terrestre; y, al Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, por el 4 por ciento de comisión sobre la venta de las especies fiscales a los notarios y los pagos realizados por éstos en efectivo, conforme la Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos y su Reglamento, y el monto de lo recaudado al mes de octubre de 2017, reportado por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT);

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **795** de fecha **22 DIC 2017**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, del Instituto Guatemalteco de Turismo (Inguat), del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, del Organismo Judicial y del Instituto de Fomento Municipal (Infom), serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

Con base en lo que establece la literal b), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto;

Hoja número 2 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por la cantidad de Q12,061,788 a favor de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

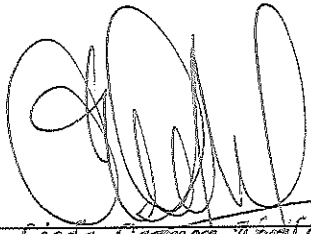
COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>12,061,788</u>	<u>12,061,788</u>
92	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro			<u>12,061,788</u>	<u>12,061,788</u>
	Instituto Guatemalteco de Turismo		29		7,130,829
	Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala		29		4,930,959
	Organismo Judicial	52		9,061,788	
	Instituto de Fomento Municipal	52		3,000,000	

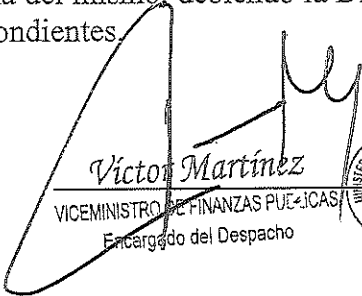
Fuentes de Financiamiento: 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica
52 Préstamos externos


RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>12,061,788</u>	<u>12,061,788</u>
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	<u>12,061,788</u>	<u>12,061,788</u>
Funcionamiento	12,061,788	12,061,788

ARTÍCULO 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **DOCE MILLONES SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES (Q12,061,788)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


 Licda. Carmen Abril
 VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS


 Victor Martinez
 VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
 Encargado del Despacho





DICTAMEN NÚMERO: 795

FECHA: 22 DIC 2017

ASUNTO: LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN CON SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE DE LA ENTIDAD OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO, A FAVOR DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO (INGUAT) Y DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y NOTARIOS DE GUATEMALA, POR LA CANTIDAD DE Q12,061,788.-----

Providencia número P/DCP/SO/DAEPE/102/2017 de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 18 de diciembre de 2017. Registro número 2017-74980 de fecha 28 de septiembre de 2017, recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 18 de diciembre de 2017.-----

Atentamente se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. Mediante Oficio número DF-DGAI-2434-2017 de fecha 15 de noviembre de 2017, la Dirección Financiera, expone a esta Dirección Técnica del Presupuesto, ambas del Ministerio de Finanzas Públicas, que cuenta con requerimientos de entidades de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, entre las que se encuentran el Instituto Guatemalteco de Turismo (Inguat) y el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, conforme detalle.
2. A través de la Providencia número 1607 de fecha 22 de noviembre de 2017, esta Dirección Técnica del Presupuesto, da respuesta y detalla las consideraciones pertinentes a lo indicado por la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, entre ellas, realizar las gestiones correspondientes en la Dirección de Crédito Público.
3. Por medio de la Providencia número 175 de fecha 13 de diciembre de 2017, la Dirección Financiera traslada a la Dirección de Crédito Público, ambas del Ministerio de Finanzas Públicas, la gestión para una modificación presupuestaria con sustitución de fuentes de financiamiento, dentro del Presupuesto de Egresos Vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, por la cantidad de Q12,061,788, con el propósito de trasladar al Instituto Guatemalteco de Turismo (Inguat), los recursos en concepto de Impuesto de Salida del País y al Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala el 4 por ciento por venta de especies fiscales a nivel nacional. En tal sentido, requiere a esa Dirección, para que en el ámbito de su competencia, se sirva emitir opinión sobre la viabilidad de debitar las fuentes externas específicas 52-0402-0104 Programa de Apoyo al Sector Justicia Penal (BID-1905/OC-GU) y 52-0402-0110 Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano (Fase I) (BID-2242/BL-GU), por Q9,061,788 y Q3,000,000, respectivamente.
4. Por último, con Providencia número P/DCP/SO/DAEPE/102/2017 de fecha 18 de diciembre de 2017, la Dirección de Crédito Público remite las diligencias a esta Dirección Técnica del Presupuesto, adhiriendo la Opinión Técnica número DCP/DAEPE-123-2017 de la misma fecha, en la que emite sus consideraciones sobre los débitos de los préstamos en referencia.



ANÁLISIS:

Del análisis efectuado al expediente de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. De conformidad con las justificaciones presentadas y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, solicita acreditar recursos en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro con fuente de financiamiento 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica, por el monto de Q12,061,788, a favor del Instituto Guatemalteco de Turismo (Inguat) y del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, de la siguiente manera:
 - a. Q7,130,829, en el Inguat, para regularizar los recursos provenientes del Impuesto sobre Salida del País Vía Aérea y Terrestre, por Q7,108,783 y Q22,046, en su orden.
 - b. Q4,930,959, en el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, por el 4 por ciento de comisión sobre la venta de las especies fiscales a los notarios y los pagos realizados por éstos en efectivo, conforme la Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos y su Reglamento, y la recaudación de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) al mes de octubre de 2017.
2. Para viabilizar el planteamiento presentado, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, propone debitar las fuentes externas específicas 52-0402-0104 Programa de Apoyo al Sector Justicia Penal (BID-1905/OC-GU) y 52-0402-0110 Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano (Fase I) (BID-2242/BL-GU), por Q9,061,788 y Q3,000,000, de los montos que fueron puestos a disposición por el Organismo Judicial y el Instituto de Fomento Municipal (Infom), respectivamente, mediante Oficios números GER-1449-2017 y DP-404-2017/KZLE/lceo de fechas 26 de septiembre y 30 de octubre de 2017.
3. La Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, en Opinión Técnica número DCP/DAEPE-123-2017 de fecha 18 de diciembre de 2017, considera viable los débitos propuestos al Contrato de Préstamo número BID-1905/OC-GU denominado “Programa de Apoyo al Sector justicia Penal”, por Q9,061,788; y, BID-2242/BL-GU denominado “Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano (Fase I)”, por Q3,000,000.
4. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, del Instituto Guatemalteco de Turismo (Inguat) y del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso.
5. Las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, del Instituto Guatemalteco de Turismo (Inguat), del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, del Organismo Judicial y del Instituto de Fomento Municipal (Infom), en lo que corresponda, quedan responsables por:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta;
 - b. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el

Sector Público de Guatemala y el Oficio Circular número 01-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 24 de abril de 2017, que contiene los Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017 y los Convenios de los referidos préstamos;

- c. Restituir con recursos que provengan de sus presupuestos de egresos vigentes, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas; y,
 - d. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento al Oficio Circular número 01-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas.
6. Al momento de aprobarse la presente modificación presupuestaria, el Instituto Guatemalteco de Turismo (Inguat), el Instituto de Fomento Municipal (Infom) y el Organismo Judicial, deberán autorizar en sus respectivos presupuestos, los débitos y créditos incluidos en la presente gestión.
 7. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
 8. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula el segundo párrafo, literal b, Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

OPINIÓN:

Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor del Instituto Guatemalteco de Turismo (Inguat) y del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, por la cantidad de **DOCE MILLONES SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES (Q12,061,788)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal b), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis de dicho Decreto, las autoridades de las entidades involucradas, son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los montos autorizados, para los destinos indicados en la presente gestión. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada

ELABORADO:

Lic. Ever Gustavo Palma Duarte
Asesor de Presupuesto

Lic. Kildare Enríquez
Director Técnico del Presupuesto

Vo. Bo.:

Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de
Administración Gubernamental

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, veintidos (22) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)-----

Resolución número: (454) cuatrocientos cincuenta y cuatro

ASUNTO: LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN CON SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE DE LA ENTIDAD OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO, A FAVOR DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO (INGUAT) Y DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y NOTARIOS DE GUATEMALA, POR LA CANTIDAD DE Q12,061,788.-----

CONSIDERANDO: Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante Providencia número 175 de fecha 13 de diciembre de 2017, con ingreso a la Dirección Técnica del Presupuesto el 18 de diciembre del presente año, solicita autorización a una modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor del Instituto Guatemalteco de Turismo (Inguat) y el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, con fuente de financiamiento 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica, por la cantidad de Q12,061,788, para que el Inguat, regularice los recursos por concepto de Impuesto de Salida del País y al Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala el 4 por ciento por venta de especies fiscales a nivel nacional, para lo cual se propone sustituir espacio presupuestario de las fuentes externas específicas 52-0402-0104 Programa de Apoyo al Sector Justicia Penal (BID-1905/OC-GU) y 52-0402-0110 Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano (Fase I) (BID-2242/BL-GU), por Q9,061,788 y Q3,000,000, respectivamente;

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, en la Opinión Técnica número DCP/DAEPE-123-2017 de fecha 18 de diciembre de 2017, considera viable los débitos propuestos al Contrato de Préstamo número BID-1905/OC-GU denominado “Programa de Apoyo al Sector justicia Penal”, por Q9,061,788; y, BID-2242/BL-GU “Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano (Fase I)”, por Q3,000,0000, a cargo del Organismo Judicial y el Instituto de Fomento Municipal (Infom), respectivamente;

CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **795** de fecha **22 DIC 2017**, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor del Instituto Guatemalteco de Turismo (Inguat) y del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala,

por la cantidad de **DOCE MILLONES SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES (Q12,061,788)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal b), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis de dicho Decreto, las autoridades de las entidades involucradas, son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los montos autorizados, para los destinos indicados en la presente gestión.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en las literales a) y m), Artículo 27 del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y literal b), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto; ambos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor del Instituto Guatemalteco de Turismo (Inguat) y del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, por el monto de **DOCE MILLONES SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES (Q12,061,788)**, como una previsión presupuestaria. II) Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, del Instituto Guatemalteco de Turismo (Inguat), del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, del Organismo Judicial y del Instituto de Fomento Municipal (Infom), serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, con el propósito que el Inguat, regularice los recursos provenientes del Impuesto sobre Salida del País Vía Aérea y Terrestre; y, al Colegio de Abogados

y Notarios de Guatemala, por el 4 por ciento de comisión sobre la venta de las especies fiscales a los notarios y los pagos realizados por éstos en efectivo, conforme la Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos y su Reglamento, y el monto de lo recaudado al mes de octubre de 2017, reportado por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT); en consecuencia, la Dirección Técnica del Presupuesto, no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se afectan en el presente caso. **III)** Asimismo, las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, del Instituto Guatemalteco de Turismo (Inguat), del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, del Organismo Judicial y del Instituto de Fomento Municipal (Infom), deberán observar lo indicado en los numerales 5 y 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, al Instituto Guatemalteco de Turismo (Inguat), al Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, al Organismo Judicial y al Instituto de Fomento Municipal (Infom), para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor del Instituto Guatemalteco de Turismo (Inguat) y del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, por el monto de Q12,061,788 (folios)-----


Lidia Carmen Abril
VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS



Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
Encargado del Despacho


COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			12	12	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	399-2017		22	12	2,017	92
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130018-99-01-000-002-000-441-3000-52-0402-0104	TRANS. AL ORGANISMO JUDICIAL	-9,061,788.00	-9,061,788.00
11130018-99-01-000-016-000-453-3000-52-0402-0110	TRANS. A ENTIDADES DESCENT. Y AUT. NO	-3,000,000.00	-3,000,000.00
TOTAL ==>		-12,061,788.00	-12,061,788.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130018-99-01-000-005-000-192-0101-29-0101-0004	COM. A RECEPTORES FISCALES Y	4,930,959.00	4,930,959.00
11130018-99-01-000-014-000-453-0101-29-0101-0006	TRANS. A ENTIDADES DESCENT. Y AUT. NO	22,046.00	22,046.00
11130018-99-01-000-014-000-453-0101-29-0101-0005	TRANS. A ENTIDADES DESCENT. Y AUT. NO	7,108,783.00	7,108,783.00
TOTAL ==>		12,061,788.00	12,061,788.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria con el fin de regularizar gastos del Impuesto de salida vía aérea y marítima de INGUAT y pago a favor del Colegio de Abogados y Notarios.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	12	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			12	12	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	399-2017		22	12	2,017	92
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
29 OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACION ESPECIFICA	<u>0.00</u>		<u>12,061,788.00</u>	
0101 GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA	0.00		12,061,788.00	
0004 IMPUESTO DE TIMBRES FISCALES Y PAPEL SELLADO		0.00		4,930,959.00
0005 IMPUESTO POR SALIDA DEL PAÍS VÍA AÉREA		0.00		7,108,783.00
0006 IMPUESTO POR SALIDA DEL PAÍS VÍA MARÍTIMA		0.00		22,046.00
52 PRESTAMOS EXTERNOS	<u>-12,061,788.00</u>		<u>0.00</u>	
0402 Banco Interamericano de Desarrollo	-12,061,788.00		0.00	
0104 PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR JUSTICIA PENAL		-9,061,788.00		0.00
0110 PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DESARROLLO HUMANO (FASE I)		-3,000,000.00		0.00
TOTAL		-12,061,788.00		12,061,788.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria con el fin de regularizar gastos del Impuesto de salida via aérea y marítima de INGUAT y pago a favor del Colegio de Abogados y Notarios.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	12	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			12	12	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	399-2017		22	12	2,017	92
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		0.00	4,930,959.00
	ADMINISTRACIÓN	0.00	4,930,959.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-12,061,788.00	7,130,829.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-12,061,788.00	7,130,829.00
TOTAL:		-12,061,788.00	12,061,788.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria con el fin de regularizar gastos del Impuesto de salida vía aérea y marítima de INGUAT y pago a favor del Colegio de Abogados y Notarios.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	12	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			12	12	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	399-2017		22	12	2,017	92
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PUBLICOS GENERALES		<u>0.00</u>	<u>4,930,959.00</u>
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	0.00	4,930,959.00
		10203	0.00	4,930,959.00
		Servicios de fiscalización		
30000	ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA		<u>-9,061,788.00</u>	<u>0.00</u>
	30200	Administración de Justicia	-9,061,788.00	0.00
		30201	-9,061,788.00	0.00
		Administración de justicia		
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		<u>0.00</u>	<u>7,130,829.00</u>
	50700	Otras Actividades Económicas y Financieras	0.00	7,130,829.00
		50703	0.00	7,130,829.00
		Turismo		
70000	URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNITARIOS		<u>-3,000,000.00</u>	<u>0.00</u>
	70200	Desarrollo Comunitario	-3,000,000.00	0.00
		70201	-3,000,000.00	0.00
		Desarrollo comunitario		
TOTAL:			-12,061,788.00	12,061,788.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria con el fin de regularizar gastos del Impuesto de salida vía aérea y marítima de INGUAT y pago a favor del Colegio de Abogados y Notarios.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	12	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			12	12	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	399-2017		22	12	2,017	92
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	-12,061,788.00	12,061,788.00
TOTAL:	-12,061,788.00	12,061,788.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				
TOTAL ==>					

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				
TOTAL ==>					

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria con el fin de regularizar gastos del Impuesto de salida vía aérea y marítima de INGUAT y pago a favor del Colegio de Abogados y Notarios.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	12	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			12	12	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	399-2017		22	12	2,017	92
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria con el fin de regularizar gastos del Impuesto de salida vía aérea y marítima de INGUAT y pago a favor del Colegio de Abogados y Notarios.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	12	2,017
DIA	MES	AÑO

Lic. Ever Gustavo Palma Duarte
ASESOR DE PRESUPUESTO
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Lic. Erick Raúl Rogel Batisteros
JEFE
 DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO